

A.F.E.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: _____

Montevideo, 28 de julio de 2016.-

Ref: 1/16

DE: GERENCIA GENERAL

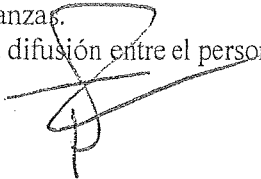
A: GERENCIAS, DEPARTAMENTOS Y UNIDADES

ASUNTO: HORAS EXTRAS POR TODO CONCEPTO QUE SE AUTORIZAN REALIZAR DURANTE LOS MESES DE AGOSTO Y SETIEMBRE 2016.

Se pone en conocimiento de las Gerencias, Departamentos y Unidades de la empresa el contenido de la RD. 161/16 de fecha 20 de julio de 2016, a través de la cual se autoriza el cupo horas extras por todo concepto (con excepción de las horas extras para terceros) a realizar en cada Gerencia, durante los meses de agosto y setiembre de 2016.

Cabe señalar que las horas extras para terceros deberán ser previamente autorizadas por la Gerencia de Finanzas.

Se solicita dar amplia difusión entre el personal de la empresa.-


FERNANDO VALLS
GERENTE GENERAL
A.F.E.

PRESIDENCIA
VICEPRESIDENCIA
DIRECTOR
SECRETARIA GENERAL DE DIRECTORIO
DEPARTAMENTO DE PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS
AESORIA JURÍDICO - NOTARIAL
UNIDAD GESTORA DE INMBUEBLES
UNIDAD DE INFORMÁTICA
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
BIBLIOTECA
GERENCIA DE PASAJEROS
GERENCIA DE ADQUISICIONES
GERENCIA DE LICITACIONES
GERENCIA DE OPERACIONES
GERENCIA DE AREA DE OPERACIONES
GERENCIA DE MATERIAL RODANTE
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
GERENCIA DE FINANZAS
GERENCIA COMERCIAL
GERENCIA DE COMUNICACIONES Y SEÑALES
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL NORTE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL SUR
GERENCIA DE TRÁFICO

SIGUE	Nº							
SERIE _____								

3
1005

ANTECEDE	N°	COP.A DE R.D. 224/15					
SERIE							

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 20 de julio de 2016. -----

Ref.: 00001/16

RD.161/16

Acta N°54

VISTO: las horas extras que se utilizan mensualmente en AFE para el desarrollo de las tareas inherentes al servicio;-----

RESULTANDO: I) que por RD.224/15 de 3/VI/15 se dispuso restringir las horas extras ajustando al máximo legal, las cuales deben ser autorizadas por Resolución de Directorio, previo a su utilización, mediante información a pedido expreso de la Gerencia General;-----

-----II) que asimismo, se dispuso que toda hora extra que se realice sin autorización del Directorio no será autorizado su pago;-----

-----III) que a tales efectos, la Gerencia General propone que se autorice la realización de horas extras por todo concepto (con excepción de las horas extras para terceros) en los meses de agosto y setiembre del corriente año, con los topes que se detallan a continuación:-----

- Directorio: hasta 10 horas mensuales;-----
- Gerencia Comercial: hasta 5 horas mensuales;-----
- Gerencia de Abastecimientos: hasta 300 horas mensuales;-----
- Gerencia de Comunicaciones y Señales: hasta 800 horas mensuales;-----
- Gerencia de Finanzas: hasta 40 horas mensuales;-----
- Gerencia de Infraestructura: hasta 1.300 horas mensuales;-----
- Gerencia de Operaciones: hasta 800 horas mensuales;-----
- Gerencia de Pasajeros: hasta 90 horas mensuales;-----
- Gerencia de Recursos Humanos: hasta 10 horas mensuales;-----
- Gerencia de Tráfico: hasta 4.000 horas mensuales;-----
- Gerencia General: hasta 50 horas mensuales;-----
- Gerencia de Material Rodante: hasta 2.500 horas mensuales;-----
- Gerencia de Planificación: hasta 3 horas mensuales;-----

-----IV) que a su vez expresa que las horas extras para terceros siempre deberán ser previamente autorizadas por la Gerencia de Finanzas;-----

CONSIDERANDO: que es voluntad del Directorio que AFE se ajuste a los topes señalados, se propone proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

EL DIRECTORIO-----

RESUELVE:-----

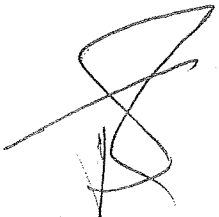
SIGUE	Nº							
SERIE								

// 1º) AUTORIZAR, la realización de horas extras por todo concepto (con excepción de las horas extras para terceros) en los meses de agosto y setiembre del corriente año, con los topes que se detallan a continuación:-----

- Directorio: hasta 10 (diez) horas mensuales; -----
- Gerencia Comercial: hasta 5 (cinco) horas mensuales.-----
- Gerencia de Abastecimientos: hasta 300 (trescientas) horas mensuales.-----
- Gerencia de Comunicaciones y Señales: hasta 800 (ochocientas) horas mensuales.-----
- Gerencia de Finanzas: hasta 40 (cuarenta) horas mensuales. -----
- Gerencia de Infraestructura: hasta 1.300 (mil trescientas) horas mensuales. ----
- Gerencia de Operaciones: hasta 800 (ochocientas) horas mensuales. -----
- Gerencia de Pasajeros: hasta 90 (noventa) horas mensuales.-----
- Gerencia de Recursos Humanos: hasta 10 (diez) horas mensuales. -----
- Gerencia de Tráfico: hasta 4.000 (cuatro mil) horas mensuales.-----
- Gerencia General: hasta 50 (cincuenta) horas mensuales;-----
- Gerencia de Material Rodante: hasta 2.500 (dos mil quinientas) horas mensuales.-----
- Gerencia de Planificación: hasta 3 (tres) horas mensuales.-----

2º) DISPONER, que las horas extras para terceros deberán ser previamente, autorizadas por la Gerencia de Finanzas. -----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----



Fernando Valls
Secretario General



Wilfredo Rodríguez
Presidente

